



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2006, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LICENCIAS POR ESTUDIOS PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA DE CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS ASÍ COMO LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES EN CADA UNO DE LOS APARTADOS DE LAS FASES A Y B.

Por Orden de 20 de enero de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM del 7 de febrero), se convocan licencias por estudios para funcionarios de carrera de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

Mediante Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal, se publican las listas provisionales de admitidos y excluidos, ordenadas por cuerpos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

De conformidad con lo previsto en el apartado séptimo de la citada Orden de 20 de enero, consideradas las reclamaciones presentadas a la lista provisional, procede aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como, a propuesta de la comisión de selección, publicar las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los diferentes apartados del baremo correspondiente a los anexos VI-A y VI-B de la Orden de 20 de enero de 2006.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, ordenada por cuerpos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. Dicha relación figura en el anexo I de esta Resolución.

SEGUNDO. Publicar como anexo II a esta Resolución, a propuesta de la comisión de selección, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los apartados del baremo correspondientes a las fases A y B de la Orden de Convocatoria.

TERCERO. Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación y Cultura así como en la página web <http://www.carm.es/educacion>, la relación de aspirantes preseleccionados por haber obtenido, al menos, 25 puntos sumadas las fases A y B, y 10 puntos como mínimo en la valoración de cada una de dichas fases. En el caso de funcionarios pertenecientes a cuerpo docentes distintos del de Maestro y para licencias por estudios correspondientes a Titulaciones universitarias, Másteres, Estudios de Postgrado y Cursos de Especialización, los aspirantes preseleccionados serán aquellos que obtengan, al menos 23,5 puntos, sumadas las dos fases, A y B y 8,5 puntos, como mínimo, en la valoración de la fase A. Esta relación figura como anexo III a esta Resolución.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el apartado séptimo, punto 5 de la Orden de convocatoria, los aspirantes podrán efectuar reclamaciones contra la puntuación asignada en la Fase A y Fase B (anexo II) en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

QUINTO. Durante el período de reclamaciones establecido en el punto anterior, se podrán presentar renunciaciones a la participación en esta convocatoria, ante el Director General de Personal, en cualquiera de los lugares previstos en el apartado quinto de la Orden de 20 de enero de 2006.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL,

Fdo: José María Ramírez Burgos